

**ACUERDO CA - No 007 -2022
CONSEJO ACADÉMICO
(diciembre 12 del 2022)**

**“POR EL CUAL SE APRUEBAN LOS ESTÍMULOS A LOS ESTUDIANTES DESTACADOS Y
MATRÍCULAS DE HONOR POR PROGRAMA ACADÉMICO DE CONFORMIDAD CON EL
REGLAMENTO DEFINIDO”**

EL Consejo Académico en uso de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 65 de la Ley 30 de 1993, el artículo 69 de la Constitución Nacional, el Estatuto General vigente y las demás normas concordantes.

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con la Ley 30 de 1992, en su artículo 28 reconoce el mencionado principio de la autonomía universitaria, a través del cual las universidades pueden darse y modificar sus estatutos y adoptar sus correspondientes regímenes, entre otros.

Que el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia consagra el principio de la autonomía universitaria.

Que el Estatuto General, en el artículo 62, literal J, establece que son funciones del Consejo Académico “conceder los estímulos a los estudiantes destacados y matrículas de honor por programa académico de conformidad con el Reglamento definido”.

Que el día 05 de diciembre del 2022 mediante citación remitida por correo electrónico se convocó a reunión ordinaria a los consejeros académicos, invitados permanentes e invitados especiales para el día 09 de diciembre del año en curso, para estudiar, analizar y aprobar la propuesta de aprobación de los estímulos a los estudiantes destacados y matrículas de honor por programa académico, presentada por la señora DOLLY SOFIA PEREA en Representación del Jefe de Registro y Control, quien presento excusas ante su imposibilidad de asistir.

Que en mérito de lo expuesto;

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. APROBAR Los estímulos de matrículas de honor por programa académico, para la vigencia 2023-1, así:

FUNDACIÓN CENTRO COLOMBIANO DE ESTUDIOS PROFESIONALES - FCECEP BECAS 2023-1						
PROGRAMA	CÓDIGO	NOMBRE	SEMESTRE	PROMEDIO	PUESTO	PORCENTAJE
TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE AUTOMATISMOS MECATRÓNICOS	1222020015	PUCHE RAMOS FRANK DAVID	1	4,3286	1	100%
TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE AUTOMATISMOS MECATRÓNICOS	1221020020	ORTIZ CASTAÑO MIGUEL ÁNGEL	2	4,3000	2	50%
TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE AUTOMATISMOS MECATRÓNICOS	1222020003	FRANCO NARVAEZ BRAYAN ALEXIS	1	4,2857	3	30%
TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA INDUSTRIAL	1212023001	AGUDELO GONZALEZ JUAN FELIPE	3	4,3714	1	100%

APRENDER PARA CRECER

TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE AUTOMATISMOS MECATRÓNICOS	1222020003	FRANCO NARVAEZ BRAYAN ALEXIS	1	4,2857	3	30%
TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA INDUSTRIAL	1212023001	AGUDELO GONZALEZ JUAN FELIPE	3	4,3714	1	100%
TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA INDUSTRIAL	1211023007	FERNANDEZ SILVA JUAN DAVID	4	4,3429	2	50%
TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA INDUSTRIAL	1222023007	SANCHEZ VELASCO JOHAN SEBASTIAN	1	3,9000	3	30%
TECNOLOGÍA EN PRODUCCIÓN INDUSTRIAL	1221027025	VANEGAS BUSTAMANTE LAURA MARCELA	2	4,7429	1	100%
TECNOLOGÍA EN PRODUCCIÓN INDUSTRIAL	1221027008	AGUIRRE ESTUPIÑAN MARUTZY YITANY	2	4,6857	3	30%
TECNOLOGÍA EN DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	1221037079	YULE VALENCIA ALEXANDRO	2	4,7500	1	100%
TECNOLOGÍA EN DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	1222037078	GUZMÁN BOLAÑOS CRISTIAN ORLANDO	1	4,7125	2	50%
TECNOLOGÍA EN DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	1221037020	ARANA JUAN CARLOS	2	4,6833	3	30%
TECNOLOGÍA EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA	1222040044	RIVADENEIRA LOZANO MAYRA ALEJANDRA	1	4,7429	1	100%
TECNOLOGÍA EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA	1221040047	CHAVESTAN LONDOÑO YEIN	2	4,6857	2	50%
TECNOLOGÍA EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA	1211040018	RUIZ RODRIGUEZ MARIANA	4	4,6833	3	15%
TECNOLOGÍA EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA	1211040071	SALAZAR ACEVEDO WILKERSON	4	4,6833	4	15%
TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE COMERCIO EXTERIOR	1221051011	MUÑOZ MARIN MARIANA	2	4,8667	1	100%
TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE COMERCIO EXTERIOR	1212051032	MANRIQUE CABEZAS KAROL VALENTINA	3	4,7429	2	50%
TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE COMERCIO EXTERIOR	1212051031	CUARTAS MUÑOZ NICOLE JOHANNA	3	4,7286	3	30%
TECNOLOGÍA EN GESTIÓN COMERCIAL Y ANÁLISIS DE MERCADOS	1221050032	GIRON CORDOBA CARLOS ALFREDO	2	4,8429	1	100%
TECNOLOGÍA EN MERCADEO Y COMERCIALIZACIÓN	1202046020	ROBLES GONZALEZ INGRID VANEZA	5	4,8000	2	40%
TECNOLOGÍA EN GESTIÓN COMERCIAL Y ANÁLISIS DE MERCADOS	1211050007	MORALES HERRERA DANIELA	4	4,8000	3	40%
TECNOLOGÍA EN FINANZAS Y SISTEMAS CONTABLES	1202048016	MOSQUERA PEREZ YELITZA ANDREA	5	4,8857	1	100%
TECNOLOGÍA EN GESTIÓN CONTABLE Y FINANCIERA	1211057010	RODRIGUEZ GOMEZ KEVIN STYVEN	4	4,7857	2	50%
TECNOLOGÍA EN FINANZAS Y SISTEMAS CONTABLES	1201048097	ACOSTA CUERO CHRISTIAN CAMILO	6	4,7833	3	30%
TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE LA SEGURIDAD E HIGIENE LABORAL	1212095014	URUEÑA ESCOBAR MARY LUZ ESMILDA	3	4,5286	1	100%
TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE LA SEGURIDAD E HIGIENE LABORAL	1212095001	ZAPATA MARULANDA ANA CRISTINA	3	4,4714	3	30%
TECNOLOGÍA EN GESTIÓN AMBIENTAL	1201096026	GOMEZ PARRA DANA SOFIA	6	4,5000	1	100%
TECNOLOGÍA EN GESTIÓN AMBIENTAL	1201096018	BEDOYA CARDENAS SARA	6	4,4714	2	50%
TECNOLOGÍA EN GESTIÓN AMBIENTAL	1201096008	GONZALEZ CANDELO JORGE EDUARDO	6	4,3286	3	30%

APRENDER PARA CRECER

TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE SERVICIOS HOTELEROS Y TURÍSTICOS	1191097009	SANCHEZ VELASCO SERGIO DANIEL	6	4,4667	1	100%
TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE SERVICIOS HOTELEROS Y TURÍSTICOS	1201097012	GUZMAN GOMEZ NICOL GABRIELA	6	4,2833	2	40%
TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE SERVICIOS HOTELEROS Y TURÍSTICOS	1201097007	SÁNCHEZ MAQUILON NATALIA	6	4,2833	3	40%
TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE PUBLICIDAD DIGITAL	1221098012	ESCOBAR GUERRERO LARRY STEVEN	2	4,7286	1	100%
TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE PUBLICIDAD DIGITAL	1221098002	CURREA TORRES VALENTINA	2	4,7000	2	50%
TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE PUBLICIDAD DIGITAL	1221098003	CORDOBA PAZ ANGIE LISETH	2	4,6714	3	30%

ARTICULO SEGUNDO. Autorizar a la oficina de tesorería a aplicar saldo a favor a los estudiantes mencionados en el Artículo Primero en aquellos casos en que los estudiantes hayan realizado el pago de la matrícula académica con recursos propios del correspondiente periodo académico, con anterioridad a la fecha del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO. El estudiante beneficiario de la presente Resolución no podrá renunciar al pago de los derechos pecuniarios de material de aprendizaje, seguro estudiantil y estampilla pro cultura.

ARTICULO CUARTO: En contra del presente acuerdo, procede el recurso de Reposición, el cual deberá sustentar e interponer ante Secretaria General dentro del término de tres (3) días hábiles siguientes a la notificación.

ARTICULO QUINTO: VIGENCIA: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las normas que sean contrarias.

ARTICULO SEXTO: Publicar el presente Acuerdo en la página web, Notificar al Área de Tesorería, Registro y Control, y a los Estudiantes beneficiarios.

Se expide en Santiago de Cali, a los doce (12) días al mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MARIBEL PISSO SERNA
 Presidente del Consejo Académico
 FCECEP



MARIA FERNANDA MAFLA ERAZO
 Secretaria General
 FCECEP

Proyecto:
 Revisó:
 Aprobó:

Estefanía Simales Cruz – Secretaria Asistente Secretaria General
 Dra. María Fernanda Mafla - Secretaria General
 Maribel Pisso Serna – Rectora

APRENDER PARA CRECER